



**Dirección Regional del Biobío**  
Castellón 435, sexto piso,  
Concepción  
(56-41) 2181431  
[www.ips.gob.cl](http://www.ips.gob.cl)

## **RESOLUCIÓN EXENTA D.R. Nº 22-2014**

Concepción, 17 de octubre de 2014

### **VISTOS:**

**1.-** La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. Nº 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y el D.F.L. Nº 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y

**2.-** Las facultades que me fueran conferidas conforme a lo dispuesto en el DFL Nº 278 de 1960; en el Decreto Ley 3.502 de 1980, Ley 18.689 de 1989; DFL Nº 17 artículo 5º de 1989; Resolución Exenta Nº 1483 de 30 de diciembre de 2005 sobre delegación de facultades; Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fija texto refundido de la Resolución Nº 55 de 1992 sobre exención de toma de razón; en concordancia con lo señalado en el artículo 54 de la Ley 20.255 de 2008 y el DFL Nº 6 de fecha 30 de enero del 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Las facultades que me confiere la normativa legal vigente y las disposiciones legales contenidas en el DFL Nº 29 del año 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 y demás normas aplicables sobre Estatuto Administrativo, y las disposiciones contenidas en la resolución exenta Nº 1483 ya mencionada;

**2.-** La Resolución Exenta Nº 326 de fecha 16 de junio del año 2014 dictada por el Director Nacional (TP) del Instituto de Previsión Social, por la cual se me designa como Directora Regional del Biobío (TP) de este mismo Instituto a contar del 02 de junio del presente año;



**Dirección Regional del Biobío**  
Castellón 435, sexto piso,  
Concepción  
(56-41) 2181431  
www.ips.gob.cl

3.- La Resolución Exenta N° 1488 de fecha 30 de diciembre de 2005, por medio de la cual se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 19 de octubre de 2005, entre este Instituto de Previsión Social en calidad de arrendatario y el Sr. Froilán San Martín Rivas en calidad de arrendador, sobre el inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez esquina calle Independencia de la comuna de Quirihue, Provincia de Ñuble, y destinado a utilizarse como Centro de Atención del Instituto de Previsión Social de esa comuna; y

4.- El anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 13 de octubre de 2014, suscrito entre las mismas partes del contrato original, el Instituto de Previsión Social y el Sr. Froilán San Martín Rivas, recaído sobre el inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez esquina calle Independencia de la comuna de Quirihue, Provincia de Ñuble, en el cual se modifica la renta mensual de arrendamiento a partir del mes de noviembre del año 2014 y se fija en el equivalente a la suma de 11 Unidades de Fomento, en la forma indicada en la cláusula segunda del citado anexo. En lo demás, rige íntegramente el contrato original escrito por las partes.

#### **RESUELVO:**

Apruébese el anexo contrato de arrendamiento de fecha 13 de octubre de 2014, entre este Instituto de Previsión Social en calidad de arrendatario y el Sr. Froilán San Martín Rivas, en calidad de arrendador, con respecto al inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez esquina calle Independencia de la comuna de Quirihue, Provincia de Ñuble, suscrito en tres ejemplares en instrumento que consta de dos fojas y que forma parte de la presente resolución.

Hágase entrega de una copia al Sr. Froilán San Martín Rivas y comuníquese al Subdepartamento Inmobiliario del Instituto de Previsión Social.



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIA SALDÍAS CARREÑO**  
DIRECTORA REGIONAL (TP)  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
REGIÓN DEL BIOBIO

*[Handwritten initials]*  
JRV/jrv



Dirección Regional del Biobío  
Castellón 435, sexto piso,  
Concepción  
(56-41) 2181431  
www.ips.gob.cl



## ANEXO DE CONTRATO ARRENDAMIENTO

En Concepción, a 13 de octubre de 2014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, persona jurídica de derecho público, del giro previsional, RUT 61.979.440-0, representado por su Directora Regional del Biobío (TP), doña **PATRICIA WALEWESKA SALDÍAS CARREÑO**, periodista, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Castellón N° 435, sexto piso, Concepción, en adelante "el arrendatario" o el "I.P.S.", y don **FROILÁN SAN MARTÍN RIVAS**, transportista, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Región del Biobío, en adelante "el arrendador", han convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** Por escritura privada de fecha 19 de octubre del año 2005, don Froilán San Martín Rivas dió en arrendamiento al **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** el inmueble correspondiente al local ubicado en calle José Joaquín Pérez esquina de Independencia de la comuna de Quirihue, Provincia de Ñuble, para destinarlo al Centro de Atención a fin de desarrollar sus actividades propias en dicha comuna. Dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1488 de fecha 30 de diciembre de 2005.
- SEGUNDO:** Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula sexta del referido contrato en el siguiente sentido: la renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente, en moneda nacional, a 11 Unidades de Fomento, y se pagará por mensualidades anticipadas, al valor de dicha unidad del día primero del mes correspondiente al mes de la renta, a contar del mes de noviembre del año 2014, y en el lugar y oportunidad señalados en la cláusula séptima del mismo contrato original.
- Asimismo, las partes manifiestan que por los períodos anteriores al mes de noviembre del presente año no se adeudan rentas y acuerdan que lo pagado con anterioridad a la suscripción del presente documento, se encuentra ajustado al contrato y en nada modifica lo acordado en este acto.
- TERCERO:** En lo no modificado rige íntegramente el contrato original, citado en la cláusula primera.
- CUARTO:** La personería de doña Patricia Waleweska Salías Carreño, en representación del Instituto de Previsión Social, consta de Resolución N° 326 de fecha 16 de junio de 2014, del Director Nacional (TP) del Instituto de Previsión Social, tomada de razón con fecha 23 de julio de 2014 por la Contraloría General de la República, y que es conocida de las partes.

NOJA INUTILIZADA



Dirección Regional del Biobío  
Castellón 435, sexto piso,  
Concepción  
(56-41) 2181431  
www.ips.gob.cl

El presente anexo de contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

  
  
**FROILAN SAN MARTÍN RIVAS**  
**ARRENDADOR**

  
  
**PATRICIA SALDÍAS CARREÑO**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TP)**  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**ARRENDATARIO**

Firmó con esta fecha SOLAMENTE ante mí don: FROILAN SAN MARTIN RIVAS , cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en su calidad de "Arrendador".- QUIRIHUE,

19 SEPT 2014

  


